INFORME DE COMISARIO

INNOBIX S.A.

AÑO 2017

INFORME DEL COMISARIO

A los accionistas y administración de

INNOBIX S.A.

Quito, 10 de marzo del 2018

1. En mi calidad de comisario de **INNOBIX S.A.**, y en cumplimiento de la función que me asigna el Articulo 274 de la ley de Compañías en su Resolución N. 92-1-4-3-0014, cúmpleme informales que he revisado el estado de situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre del 2017, el correspondiente estado de resultados integral, evolución del patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esta fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.
2. Mi revisión fue diseñada en base a pruebas selectivas, he incluyó la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros, incluyó también, la evaluación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF – NIC, disposiciones legales y normas emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que mi revisión provee una base razonable para expresar una opinión.
   Según el Art.274 de la Ley de Compañías en su Resolución N.92-1-4-3-0014 en adición debo indicar:

   a. Cumplimiento de resoluciones

      Como resultado de mi examen, en base a los estados financieros de mi revisión, las transacciones registradas y los actos de los administradores, en su caso, se ajustan a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta de Accionistas.

      Los libros de actas de Junta de Accionistas, libros de acciones y accionistas, han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales.

   b. Procedimientos de control interno

      Como parte del examen efectuado, realicé un estudio del sistema de control interno contable de la compañía, en el alcance que considere necesario para evaluar dicho sistema, tal como requieren las normas de auditoria generalmente aceptadas, bajo las cuales el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para

expresar una opinión sobre los estados financieros examinados. Mi estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema. En términos generales, los procedimientos y controles implementados y mantenidos por la Administración, en mi opinión salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía.

c. Registros contables y legales

En cuanto se refiere a la documentación contable, financiera y legal, considero en términos generales de la Compañía cumple con todos los requisitos que determinan la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas y el Código de Comercio, entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

3. Tal como se explica en el segundo párrafo, los estados financieros mencionados en el primer párrafo han sido preparados sobre la base de Normas Internacionales de Información Financiera de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Compañías. Estas bases de preparación fueron adoptadas para atender las disposiciones emitidas por este organismo; por esta razón, los estados financieros no deben ser usados para otros propósitos.
4. En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **INNOBIX S.A.** al 31 de diciembre del 2017 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con normas contables establecidas para su efecto.
5. Debido a lo explicado en el párrafo 3 anterior, este informe de comisario se emite exclusivamente para información y uso de los accionistas y Administración del **INNOBIX S.A.** y para su presentación a la Superintendencia de Compañías en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control; y no debe ser utilizado para otros propósitos.

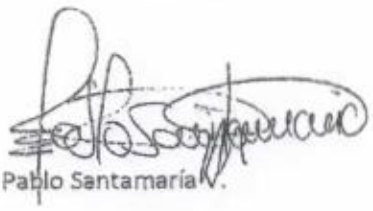

Pablo Santamaría V.

C.B.A. 17-06051

COMISARIO